



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

### ORDENANZA MUNICIPAL N°10-2024/MDQ.

Querecotillo, 19 de Julio de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUERECOTILLO; en sesión Ordinaria de Consejo de fecha 19 de julio del 2024 con acuerdo de consejo N° 114-2024, se acordó APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUERECOTILLO, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 73° en concordancia con su artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° de la citada norma, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2020-SA publicado el 06 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, en cuyo artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento y además, establece las funciones de dicho Comité Distrital de Salud (CDS);

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula que el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal;

Que, mediante informe N° 0258-2024/MDQ-GDS, la gerente de desarrollo social solicita Aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del comité distrital de salud de la municipalidad de Querecotillo, como instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud;



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUERECOTILLO, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, como espacio de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; y a la vez desempeñar las siguientes funciones:

- a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Querecotillo.
- b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- c) Proponer las prioridades en salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción de la Municipalidad de Querecotillo.
- e) Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la conformación el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

CARGO	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN
<b>PRESIDENTE</b>	SEÑOR ALEX WILSON SEMINARIO RAMÍREZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
<b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
<b>MIEMBRO</b>	REPRESENTANTES DE LA SUB REGIÓN DE SALUD
<b>MIEMBRO</b>	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE QUERECOTILLO
<b>MIEMBRO</b>	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE LA MARGARITA
<b>MIEMBRO</b>	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE SANTA CRUZ
<b>MIEMBRO</b>	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE EL PORVENIR
<b>MIEMBRO</b>	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE CHOCAN
<b>MIEMBRO</b>	REPRESENTANTE DEL PUESTO DE SALUD DE SANTA VICTORIA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
MIEMBRO	JUEZ DE PAZ DE QUERECOTILLO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER
MIEMBRO	REPRESENTANTE AGENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	SUBPREFECTA DEL DISTRITO
MIEMBRO	COMUNIDAD CAMPESINA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL VASO DE LECHE
MIEMBRO	TENIENTE CORONEL DEL EJÉRCITO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LOS COMEDORES POPULARES
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los miembros designados del Comité Distrital de Salud pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia. De contar con miembros electos, éstos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de remoción.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité Distrital de Salud, siendo su naturaleza de carácter permanente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno, que debe ser aprobado por la respectiva instancia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la coordinación de tecnología de la información la publicación de la mencionada Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
ALCALDE  
Alex Wilson Seminario Ramírez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
ABOG. HILARIO PALACIOS SEMINARIO  
SECRETARÍA GENERAL